

Ordenanza Numero: 4391  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea F. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



201/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

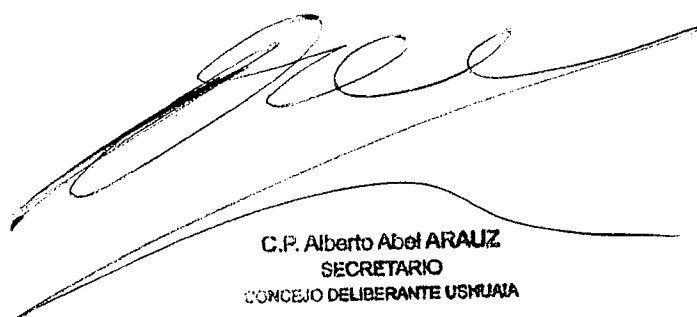
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo V.3.6.1."Construcciones Permitidas en los Retiros Obligatorios- Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano- Ordenanza Municipal 2139 para la obra sita en la Parcela 10b, Macizo 33, de la Sección A del ejido de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora María Estabillo, Libreta Cívica N° 5.906.020, autorizando un cuerpo saliente de aproximadamente 2,10 metros.

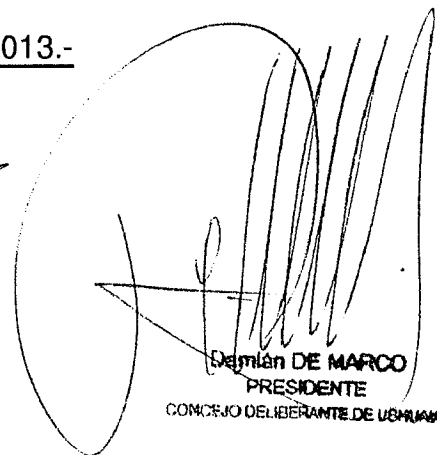
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA Nº 4391

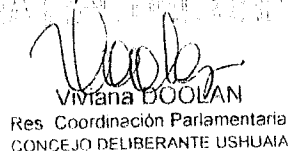
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

mi

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Viviana BOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MERINO  
Jefa Dpto. Dóc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 09 SEP 2013

VISTO el expediente N° CD-6981-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo V.3.6.1. "Construcciones Permitidas en los Retiros Obligatorios – Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano – Ordenanza Municipal N° 2139 para la obra sita en la Parcela 10b, Macizo 33 de la Sección A del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora María Estabillo, Libreta Cívica N° 5.906.020, autorizando un cuerpo saliente de aproximadamente 2,10 metros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 200 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4391, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo V.3.6.1. "Construcciones Permitidas en los Retiros Obligatorios – Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano – Ordenanza Municipal N° 2139 para la obra sita en la Parcela 10b, Macizo 33 de la Sección A del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora María Estabillo, Libreta Cívica N° 5.906.020, autorizando un cuerpo saliente de aproximadamente 2,10 metros. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1424/2013.-

am.  
JL

Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia